

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

VENDEDOR (ES): Nixon Barahona Franco

Nombre e identificación: C.C. 79.605.733

Nombre e identificación:

DIRECCIÓN: Calle 72 #20a 61 TEL: 314 813 9656

COMPRADOR (ES): Ricardo Rondon Franco

Nombre e identificación: C.C. 79.684.826

Nombre e identificación:

DIRECCIÓN: calle 64h #81 A89 TEL: 3213710128

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y, en especial, por las siguientes cláusulas: PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) VEN

DEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE Camioneta MARCA Chevrolet MODELO TRACKER

TIPO DE CARROCERÍA Wagon COLOR Blanco Niebla MOTOR No. L4H*220534164

CHASIS No. 9B6EA76CONB191263 SERIE No. 9B6EA76CONB191263 PUERTAS 5

CAPACIDAD 5

ACTA O MANIFIESTO No. CIUDAD FECHA

SITIO DE MATRÍCULA PLACA No. L15 809 SERVICIO Público

SEGURO

PROPIETARIO Nixon Barahona C.C. No. 79605733

SEGUNDA. - PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de

Quince Millones de Pesos más de pesos (\$) 15.000.000

TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma: 10 millones contra entrega y a más tardar 5 millos

el 1 de Enero/25, quedando el Sr. Ricardo Rondon con la

deuda en fianza #210758 pagando mensualmente

hasta terminar la deuda y entregando paz y salvo a Nixon

CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES): EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega del vehículo en perfecto

estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, pactos de reserva de dominio y cualquiera

otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los Reprimiendo el

traspaso después del por y Salvo días posteriores a la firma del presente contrato, es decir, el día () de (). QUINTA.

- ENTREGA: En la fecha, Veintiuno (21) de Octubre de 2024 (), EL (LOS) VENDEDOR (ES)

hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os) así acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado

en que se encuentra el bien objeto de este contrato. SEXTA.- RESERVA DEL DOMINIO: EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el

precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el Art. 952 del Código de Comercio. SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL:

Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato, la suma de (\$) sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. OCTAVA.- GASTOS: Los

gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitades. NOVENA.

- MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia que resulte con posterioridad a la firma de este contrato se resolverá por medio de un Centro de Conciliación debidamente autorizado, agotado este medio sin que las partes lleguen a un acuerdo, la parte afectada podrá acudir ante la justicia ordinaria.

CLÁUSULAS ADICIONALES

En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de Bogotá el día (17), del mes de Octubre, del año (2024).

VENDEDOR

COMPRADOR

Am Bln Trm
C.C. N°: 79605933
Dirección: El 72 #20 A26
Tel: 3148139656

Ricardo Renteria Franco
C.C. N°: 79654826
Dirección: Calle 64 A #81 A87
Tel: 3213710128

TESTIGO

TESTIGO

C.C. N°:

C.C. N°:
Dirección: